



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES



SE
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



COMCE

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO "LA SRE" REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SE", REPRESENTADA POR SU TITULAR, GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN, Y EL CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR, INVERSIÓN Y TECNOLOGÍA A.C., EN LO SUCESIVO "EL COMCE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, VALENTÍN DIEZ MORODO, DENOMINADOS CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Conscientes de la importancia de asegurar una estrecha colaboración entre el sector público y el sector privado para la implementación de la estrategia de promoción económica en el exterior, "LA SRE", "LA SE" y "EL COMCE" han resuelto suscribir el presente Convenio de Colaboración y de Concertación de Acciones, cuyo objetivo es coordinar y alinear esfuerzos para fomentar el crecimiento del sector exportador mexicano, particularmente de sus micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME), así como atraer inversiones del exterior que creen empleos de calidad y potencien la actividad económica del país.

"EL COMCE", al ser el organismo cúpula del sector privado en materia de comercio internacional, cuya misión es promover el comercio exterior, la captación de inversión extranjera y el desarrollo tecnológico, para fomentar el desarrollo y competitividad de México, es un aliado fundamental para asegurar el éxito de la estrategia conjunta de promoción económica en el exterior que implementarán "LA SRE" y "LA SE".

DECLARACIONES

- I. "LA SRE" declara que:
 - I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior en vigor y demás decretos, acuerdos e instrucciones presidenciales.
 - I.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracciones I, II y II-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SRE" promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Revisión Legal



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES



SE
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte; dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.

- I.3 Su titular, el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7, fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- I.4 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México.

II. "LA SE" declara que:

- II.1 Es una dependencia de Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior en vigor y demás decretos, acuerdos e instrucciones presidenciales.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SE", formular y conducir las políticas generales de industria y comercio exterior.
- II.3 Su titular, la Doctora Graciela Márquez Colín cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- II.4 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

III. "EL COMCE" declara que:

- III.1 Es una Asociación Civil constituida de acuerdo a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 41,310 de fecha 11 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Federal, y reformada por el acta 64,088 de fecha 28 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del





SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES



SE
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



Licenciado Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública número 147 de Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 46372 y con Registro Federal de Contribuyentes clave CEM990211977.

III.2 De conformidad con el artículo cuarto de sus estatutos sociales, "EL COMCE" tiene por objeto la misión fundamental de lograr que México obtenga un desarrollo en materia de comercio exterior e inversión extranjera, para lo cual realizará entre otros, la actividad de actuar como interlocutor ante las más altas autoridades del país sobre problemas y asuntos de importancia nacional en materia de comercio exterior, inversión extranjera y cooperación técnica y científica; así como prestar todo tipo de apoyo que solicite los gobiernos federales en materia de investigación relacionada con el comercio exterior y celebrar toda clase de actos y convenios relacionados con su misión, fines y objetos.

III.3 Que la representación del COMCE recae en el Licenciado Valentín Díez Morodo, Presidente del COMCE, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 82,081 de fecha 19 de julio de 2017, Notario Público 147 del Distrito Federal, facultades que manifiesta no le han sido revocadas, suspendidas, modificadas o limitadas en forma alguna.

III.4 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Monte Elbruz número 124 piso 8, Colonia Palmitas Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Será de atención prioritaria la promoción de los intereses económicos nacionales para fortalecer la presencia del sector empresarial mexicano en el exterior, en particular de las MiPyME, así como atraer inversión extranjera directa (IED) que genere empleos de calidad y potencie la actividad económica del país. "LAS PARTES" acuerdan coordinarse y vincularse para contribuir a la promoción económica de México en el exterior.

IV.2 Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta cada una y conocen el alcance y contenido de este Convenio, estando de acuerdo en celebrarlo de conformidad con las siguientes:



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es brindar un marco para el desarrollo de acciones conjuntas entre "LAS PARTES" que complementen y fortalezcan la estrategia de promoción económica internacional del gobierno de México.





SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES



SE
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



Para tal efecto, "LAS PARTES" notificarán mutuamente las oficinas de enlace que asegurarán el adecuado flujo de información, así como el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto establecido, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar un plan de trabajo conjunto para ofrecer a empresas, industrias y MiPyME información relevante sobre oportunidades comerciales y de inversión.
2. Promover la organización de seminarios y cursos de capacitación para el desarrollo del sector exportador mexicano, en particular de las MiPyME.
3. Fortalecer conjuntamente la difusión de oportunidades de negocios en los mercados con los que México tenga acuerdos comerciales e intereses específicos.
4. Implementar acciones de difusión para promover la participación del sector empresarial mexicano en ferias y misiones comerciales internacionales.
5. Desarrollar y apoyar proyectos conjuntos de emprendedurismo e innovación principalmente con las MiPyME, para que puedan tener capacidad y calidad exportadora y con esto integrarse a las cadenas globales de valor.

TERCERA.- Este Convenio no implica obligaciones de naturaleza económica o monetaria.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegaran a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. De subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

SEXTA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente Convenio mediante convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.





SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES



SE
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



SÉPTIMA.- Este convenio entrará en vigor a partir de su firma por "LAS PARTES", por un término indefinido y hasta que alguna de las mismas exprese por escrito el deseo de dar por terminado este acuerdo con por lo menos noventa (90) días de anticipación.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2019.

POR LA
SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES

POR LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
Revisión Legal

POR EL
CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR,
INVERSIÓN Y TECNOLOGÍA, A.C.

VALENTÍN DIEZ MORODO

VALENTÍN DIEZ MORODO

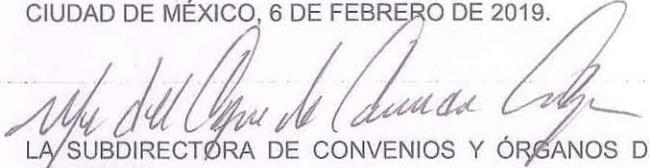


SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

CONVENIO

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON EL NÚMERO C2/2019.

CIUDAD DE MÉXICO, 6 DE FEBRERO DE 2019.



LA SUBDIRECTORA DE CONVENIOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XV, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

REGISTRADO

DGAJ/DCN/JDN/CCCA/2019/02

Exp. SRE. 01C.10/2019/1014